



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDS/A

Sayán, 31 de Agosto de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 024-2015-SMCC/UTTySV/MDS, de fecha 06 de agosto de 2015, el Informe N°176-2015-MDS/GSP, de fecha 14 de agosto de 2015, y el Informe Legal N° 201-2015-OAJ/MDS, de fecha 19 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 en el artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 79° de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades otorga funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso de suelo dentro de los cuales se encuentran el normar, regular, y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, así como realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, construcciones, remodelaciones o demoliciones de inmuebles, entre otros.

Que, el artículo 18° de la Ley N°27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, sobre la competencia de las municipalidades distritales, sobre este rubro señala:

"18.1. Las Municipalidades distritales ejercen las siguientes competencias:

- a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regularización del transporte menor (moto taxis y similares)*
- b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.*
- c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción".*

Que, mediante Informe N°024-2015-SMCC/UTTySV/MDS, de fecha 06 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, propone modificar la Ordenanza N°035-2006-MDS, en el extremo de cambio del sentido de calles y zonas rígidas de nuestro distrito de Sayán.

Que, mediante Informe N°176-2015-MDS/GSP, de fecha 14 de agosto de 2015, el Gerente de Servicios Públicos señala que se deben tomar las medidas y acciones necesarias de manera inmediata, reforzando lo sugerido por el Jefe de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial para la modificación de la Ordenanza Municipal N°035-2006-MDS, en cuanto al cambio de sentido de calles y zonas rígidas, a fin de tener una mejor vialidad en la renovación de los sistemas de señalización de tránsito.

Que, mediante Informe Legal N°201-2015-OAJ/MDS, de fecha 19 de agosto de 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se eleve a Sesión de Concejo para su evaluación correspondiente, asimismo se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N°035-2006-MDS, vigente; conforme al



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDS/A

numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, en donde señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos"; con el objeto de realizar el ordenamiento vehicular, para de esta manera se permita preservar la seguridad de nuestros habitantes de //...

Sayán cercado, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 81° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 18° de la Ley N°27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y los fundamentos descritos en el presente informe.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°035-2006-MDS – "ORDENANZA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA DE VEHÍCULOS MENORES, SEÑALIZACIÓN DE VIAS, DETERMINACIÓN DE ZONAS RÍGIDAS Y FIJACIÓN DE PARADEROS DENTRO DE LA JURISDICCION DE SAYÁN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N°035-2006-MDS - "Ordenanza de servicio de Transporte Público de Pasajeros y carga de Vehículos menores, señalización de Vías, determinación de zonas rígidas y fijación de Paraderos dentro de la jurisdicción de Sayán", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene se detalla a continuación:

CAPITULO III

SEÑALIZACION DE VIAS

VIAS EN UN SOLO SENTIDO:

- **Calle José Balta:** Sentido de Oeste a este, proyectándose el sentido del tránsito del puente Balta en Dirección a la Plaza de Armas.
- **Calle Pueblo Nuevo:** Sentido de Oeste a este, proyectando el sentido del tránsito del puente Balta con dirección a la plaza de Armas.
- **Calle comercio:** Sentido de Oeste a Este, proyectándose el sentido del tránsito del Puente Balta con dirección a la plaza de armas.
- **Calle Miguel Grau:** Sentido de Oeste a este, proyectando el sentido del tránsito puente Balta con dirección a la plaza de armas.
- **Calle Bolognesi:** Sentido de Oeste a este, proyectando el tránsito de la calle Cercado con dirección a la Plaza de armas.
- **Calle Naranjo :** Sentido de Oeste a este , proyectando el tránsito de la calle cercado con dirección a la plaza de armas
- **Plaza de armas:** Sentido en sentido anti horario
- **Av. Andrés Avelino Cáceres:** Sentido de Este a Oeste, proyectando el tránsito desde la Av. Cuatro con dirección hacia la Av. Malecón.

MODIFICACION:

- **Av. Andrés Avelino Cáceres:** Sentido de Este a Oeste, proyectando el tránsito desde la Av. General Prado con dirección hacia la Av. Malecón.
- **Jr. Elías Ipince:** Sentido de Este a Oeste proyectando el tránsito desde la Calle La Pampilla con dirección a Silas Hoces.
- **Calle Gral. Francisco Vidal:** Sentido de Norte a Sur, proyectando el tránsito desde la Av. Cuatro con dirección a la Av. Andrés Avelino Cáceres.

MODIFICACION:

Calle Gral. Francisco Vidal: Sentido de Norte a sur, proyectando el tránsito desde la Av. Cuatro con Dirección a la Av. Gral. Prado. Sentido de Norte a Sur, Proyectando el tránsito desde la Calle General Agustín Gamarra con dirección a la Av. Andrés Avelino Cáceres.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDS/A

II...

- **Av. Gral. Alvares Arenales:** Modificada a doble sentido.
- **Calle Túpac Amaru:** Modificada a doble sentido.
- **Calle José Faustino Sánchez Carrión:** Modificada a doble sentido.
- **Calle Agustín Gamarra:** Modificada a doble sentido.
- **Calle los Patriotas:** Sentido de Norte a sur proyectando el tránsito desde la Av. Gral. Prado con dirección a la Av. Andrés Avelino Cáceres; y de Sur a Norte desde la Av. General Prado hacia la Av. Cuatro.

MODIFICACIÓN

- **Calle Los Patriotas:** Sentido de Sur a Norte, proyectando el sentido del tránsito desde la Av. Gral. Prado hacia la Av. Cuatro.
- **Pasaje Uno:** Sentido de sur a Norte, proyectando el tránsito desde Jirón Uno hasta la av. Cuatro
- **Pasaje Dos:** Sentido de sur a Norte proyectando el tránsito desde el Jirón Uno hasta la Av. Cuatro.
- **Pasaje Tres:** sentido de Oeste a Este, proyectando el tránsito desde la Calle los Patriotas hasta la calle Gral. Fco. Vidal.
- **Pasaje cuatro:** Sentido de Este a Oeste, proyectando el tránsito desde la Av. Malecón hasta la Av. Malecón hasta la calle los Patriotas de Sayán.
- **Pasaje Cinco:** Sentido de Oeste a este, proyectando el tránsito desde la Av. Malecón hasta la calle los Patriotas de Sayán.
- **Pasaje Seis:** Sentido de Este a Oeste, proyectando el tránsito desde la calle los Patriotas de Sayán hasta la av. Malecón, Rivera del sol.
- **Jirón Uno:** Sentido de Oeste a Este proyectando el tránsito desde la calle los Patriotas hasta la prolongación Andrés Avelino Cáceres.
- **Pasaje Sánchez Cerro:** Sentido de Oeste a Este. Proyectando el tránsito desde la Av. Andrés Avelino Cáceres hasta la Plaza de Armas:

Modificación:

Pasaje Sánchez Cerro: Sentido de Este a Oeste, proyectándose el sentido del tránsito desde la Plaza de Armas hasta la Av. Andrés Avelino Cáceres.

Nota: Esta modificación permitirá al cuerpo de bomberos evitar el sentido de la plaza de Armas, y desplazarse libremente por las diferentes calles de nuestro Distrito.

- **Calle 1ro de Mayo (A.A.H.H. El Catalino):** Sentido de Oeste a Este, proyectando el sentido del tránsito desde la calle JR. Santa Cruz con dirección a la Calle Nilo Valverde.
- **Calle Nilo Valverde (A.A.H.H. El Catalino):** sentido de de Este a Oeste, proyectando el sentido del tránsito desde la calle 1ro de Mayo hasta la calle San Jerónimo.
- **Calle San Jerónimo (A.A.H.H. El Catalino):** Sentido de Norte a Sur, proyectando el sentido del tránsito desde la calle Nilo Valverde con dirección a la calle 1ro de mayo.
- **Pasaje Avancaja:** Sentido de Este a Oeste, proyectándose e sentido del tránsito desde la Av. Alvares de Arenales hasta la calle los Patriotas.
- **Pasaje Jampi:** Sentido del tránsito de Sur a Norte proyectándose el sentido del tránsito desde la Av. Túpac Amaru hasta la Av. Gral. Prado.

VIAS DOBLE SENTIDO

- **Av. Malecón riveras del Sol:** sentido de Norte a sur y de Sur a Norte, proyectando el tránsito desde la Av. Cuatro hasta la Calle José Balta.
- **Jirón Bartolomé Suarez:** Sentido de Este a Oeste y de Oeste a Este, proyectando el tránsito desde la Plaza de armas hasta el Jirón buenos Aires,



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDS/A

//...

- **Avenida General Prado:** Sentido de Este a Oeste, proyectando el tránsito desde el Jirón Bartolomé Suarez hasta la Av. Malecón Riveras del sol.
- **Av. Cuatro:** Sentido de Este a Oeste y de Oeste a Este, proyectando el tránsito desde la prolongación Andrés Avelino Cáceres hasta la Av. Malecón Riveras del sol.
- **Jirón Silas Hoces:** Sentido de Norte a Sur y de Sur a Norte, proyectando el Transito desde el sector La Hoyada hasta la calle José Balta.
- **Calle Gral. Agustín Gamarra:** Sentido de Este a Oeste y de Oeste a Este, proyectando el sentido del tránsito desde la Calle Grau hasta la Av. Malecón.
- **Calle Gral. Francisco Vidal:** Sentido de Norte a Sur y de Sur a Norte, proyectando el sentido del tránsito desde la calle Av. General Prado con dirección a la Calle Gral. Agustín Gamarra.
Nota: Esta modificación permitirá que las unidades vehiculares ingresen al mercado Municipal desde Agustín Gamarra con dirección hacia la Av. General Prado.
- **Av. Gral. Alvarez Arenales:** Sentido de Norte a Sur y de Sur a norte, proyectando el sentido del Tránsito desde la Av. Gral. Prado con dirección a la Calle Pueblo Nuevo.
Nota: Esta modificación permitirá descongestionar el tránsito vehicular.
- **Calle Túpac Amaru:** Sentido de Este a Oeste y de Oeste a Este, proyectando el Transito desde la Plaza de Armas hasta la Calle Los patriotas de Sayán.
Nota: Esta modificación permitirá que los vehículos se desplacen desde el mercado Municipal hacia la plaza de Armas.
- **Calle José Faustino Sánchez Carrión:** Sentido de Oeste a Este y de Este a Oeste, proyectando el sentido del tránsito desde la Av. Malecón Las Riveras del Sol hasta la Av. Andrés Avelino Cáceres.
Nota: Esta modificación permite desplazarse desde el pasaje Sánchez Cerro hasta la Av. Malecón.
- **Calle Los Patriotas:** Sentido de Norte a Sur y de Sur a Norte, proyectando el sentido del tránsito desde la Av. Gral. Prado con dirección a la Av. Andrés Avelino Cáceres.
- **Calle Cercado:** Sentido de Este a Oeste y de Oeste a este, proyectando el sentido del tránsito desde la Calle Pueblo Nuevo al sector de camino Río Chico.
- **Prolongación Av. Andrés Avelino Cáceres:** Sentido de Norte a Sur y de Sur a Norte, proyectando el sentido del tránsito desde la Av. General Prado hasta la Av. Cuatro.
Nota: Esta modificación permitirá que agilizar el tránsito vehicular ya que se unirá a la Av. Cuatro que es de doble sentido y facilitara el ingreso al Estadio Municipal, comisión de regantes, etc.
- **Calle Pedro Conde:** sentido de Oeste a Este y de Este a Oeste, proyectándose el tránsito desde la Av. Andrés Avelino Cáceres hasta la Calle Fco. Vidal.

3.3 ZONAS RIGIDAS.

Artículo 43. Declárese zonas rígidas en lo que respecta:

Zona Sayán:

- Gruta virgen de Fátima 100 Mts a la derecha 100 mts a la izquierda.
- Plaza Mayor del Distrito de Sayán, frontis de la Comisaría PNP de Sayán.
- Frontis de los centros Educativos.
- Frontis del Centro de Salud Base Sayán (Minsa).
- Frontis de Essalud (posta médica).
- Frontis del Banco de la Nación.
- La costa verde.
- Alrededor Mercado Municipal Virgen de Guadalupe (Pedro Conde, Calle Fco. Vidal, Av. Andrés Avelino Cáceres, Calle Gral. Agustín Gamarra).
- Pasaje Sánchez Cerro.
- Av. Malecón.
- Calle Silas Hoces desde la calle balta hasta la calle el Sausal.
- Calle Comercio desde el pasaje Comercio hasta la calle Agustín Gamarra.
- Calle Cercado (desde calle Pueblo Nuevo hasta el Jr. Jesús Elías Ipince).
- Calle Bolognesi (desde la calle Cercado hasta el pasaje comercio).



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2015-MDS/A

//...

- Calle Malecón desde la calle Balta hasta Av. Andrés Avelino Cáceres.
- Calle San Jerónimo (AAHH. El Catalino de Sayán) desde la calle 1ro de Mayo hasta el Frontis de La Loza deportiva del AAHH. El Catalino de Sayán.
Zona Andahuasi
- Plaza de armas.
- Calle Las Alamedas.
- Frontis de los Centros educativos.
Zona de irrigación santa rosa.
- Cruce San Bosco
- Frontis de los centros Educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos el seguimiento, y cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo coordinar con las empresas de transporte público a que hace referencia el Informe N°024-2015-SMCC/UTTySV/MDS, que operan en el distrito, a efectos de evitar cualquier tipo de inconvenientes con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, y sus Anexos, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Félix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE